**LICITACION ABREVIADA Nº 02/20.**

**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA DE INCENDIO**

**=======================================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**=======================================================================**

**Art. 1.   OBJETO.**

Suministro e instalación de Sistema de detección y alarma de incendio y mantenimiento preventivo y correctivo.

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo I)

**2.4.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5.** Presentar certificación de habilitaciones expedidas por los organismos correspondientes y de acuerdo a lo solicitado en la memoria descriptiva (ejemplo: puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la memoria descriptiva).

**2.6.** Deberá acreditar que tiene capacitación y experiencia en proyecto, suministro y montaje de instalaciones de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten –marcas y modelos–. A tales efectos, deberá presentar nota con detalle de los trabajos realizados para clientes o empresas, conforme a lo señalado anteriormente, y datos de referentes de contacto de los mismos.

**.** Acreditar conocimiento de las normas y requisitos mínimos vigentes que se d **2.7.** Deberá presentar como parte de la oferta un cronograma de desarrollo de las obras de instalación de equipos (preferentemente en diagramas de barras – Gantt).

**2.8.** Se prevé una visita obligatoria al edificio, previa a la presentación de la oferta a realizarse el día 22/01/2020 a la hora 10:00 en Hall de Anexo de Libertador 1464.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3.   COTIZACIÓN.**

Detalladas en la memoria descriptiva punto 1.4 “Presentación de la oferta”.

* + 1. Con respecto al suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de detección y alarma de incendio se especifica que **se deberá ofertar en dos opciones:**
			1. Sistema de detección temprana por aspiración en los sectores determinados en los planos correspondientes y el resto de los sectores por sistema convencional;
			2. Sistema de detección 100% convencional.

Se dará preferencia a la opción con detección temprana por aspiración, analizándose en primer término las ofertas presentadas acorde a la misma.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, si los precios no resultaran convenientes (quedando su consideración a exclusivo criterio del BSE), se pasarán a evaluar las ofertas presentadas acorde a la opción Nº 2.

* + 1. En relación al mantenimiento preventivo y correctivo deberán cotizarse los costos de los servicios de mantenimiento y monitoreo como cuota mensual y en pesos uruguayos (UYU).

En todos los casos deberá aclararse el tipo de aportación a BPS (Industria y Comercio o Construcción).

**Art. 4.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Únicamente para el caso del mantenimiento preventivo y correctivo el precio se ajustará semestralmente por IPC el 1º enero y 1º julio de cada año.

**Art. 5. SOLICITUDES DE PRORROGA.**

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito en el Dpto. de Compras Central del BSE no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

**Art. 6.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7.   GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las firmas oferentes, **Tel.: General** **N° 1998 + 3**, e **Internos: 2171** o **2179**; o **E-mail:** **licitaciones@bse.com.uy**, y personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

**Art. 9.   DE LAS NOTIFICACIONES.**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art. 10.  PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**10.1. PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el lugar fijado para la misma.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

* 1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**Art. 11. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de la CAA (Comisión Asesora de Adjudicaciones) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1° piso, **el día 13 de febrero de 2020**, a las **15:00 horas**.

**Art. 12. FACTORES  PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

Se compararán las ofertas dando privilegio a la opción con detección temprana por aspiración (en algunos sectores) por entenderse técnicamente más conveniente. No obstante, si su precio no resultara conveniente para el Banco, este se reserva el derecho de adjudicar un sistema por detección 100% convencional, comparando las ofertas de acuerdo a los parámetros siguientes:

* **Precio: 80 puntos** (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres).
* **Antigüedad en plaza: 10 puntos** a los oferentes que acrediten 5 o más años de antigüedad en plaza.
* **Garantía de los equipos instalados: 5 puntos** por un año de garantía **y 10 puntos** por 2 o más años.
* **Se descontará dos (2) puntos** del total del puntaje obtenido por cada registro de **antecedente negativo en RUPE** en los últimos cinco (5) años.

**Art. 13. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de precio, plazo o precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 14. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 12 “FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS”.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**14.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**14.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**Art. 15. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**Una vez adjudicada la presente Licitación, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída.** Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 6).

**Art. 16. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

Los trabajos de obras e instalación de equipos deberán ajustarse al cronograma oportunamente aprobado por el BSE.

El plazo del contrato de mantenimiento será de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por cuatro períodos anuales más, hasta un total de cinco años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días corridos por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días corridos mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

**Art. 17. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.**

Se detallan en punto 1.8. de la Memoria Descriptiva.

**Art. 18. FORMA DE PAGO.**

**18.1. Pago de Suministro e instalación de los equipos.**

La empresa adjudicataria podrá solicitar hasta un 30% de acopio del monto total adjudicado por suministro e instalación de los equipos, no incluyendo el correspondiente a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Hasta un 60% por avance de obra de acuerdo al cumplimiento del cronograma pactado con el BSE.

El 10% final se pagará, luego del aval Técnico del Depto. de Proyectos y Obras de Arquitectura y en arreglo al punto 1.8. de la Memoria Descriptiva, dentro de los 30 días hábiles siguientes.

**18.2. Pago de Mantenimiento preventivo y correctivo.**

Para el caso del Mantenimiento preventivo y correctivo el pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

**Art. 19. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 20. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, según el cronograma aprobado por el BSE, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el monto total adjudicado, para la segunda vez y restantes del 10%, siendo acumulativas.

Lo previsto anteriormente también aplicará con relación a las obligaciones asumidas por el mantenimiento preventivo y correctivo, calculándose los porcentajes en relación al pago mensual.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 21. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

Anexo (Nº…) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |
| **Proyecto de Protección contra Incendios**Memoria descriptiva de sistema de detección y alarma de incendio  |
| **BSE – Edificio Sede** |
| Mercedes 1051, Montevideo |
| 11/2019 |
|  |
| **1. Generalidades** |
|  |
| **1.1. Objeto y características generales**  |
|  |
| Esta memoria describe las condiciones a las que se deberá ajustar el sistema de detección y alarma de incendios para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado que se ubica en la calle Mercedes 1051, Montevideo. Indica los requisitos mínimos que cumplirán los equipos y su instalación y forma un único conjunto con el plano identificado como “BSE Sede.DyA.CP.EPA” que señala la ubicación de los elementos. Se trata de un edificio con catorce niveles: tres subsuelos -dos con oficinas y sala de máquinas y uno perteneciente al Tesoro-, planta baja y diez niveles superiores. |
|  |
| La instalación deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo que establece el decreto 184/018 de la Dirección Nacional de Bomberos y los instructivos técnicos que lo instrumentan. Todos los equipos y componentes que forman parte del sistema de protección contra incendios deben ser de uso específico para instalaciones de incendio y, en los casos en que la Dirección Nacional de Bomberos lo requiera, deben estar aprobados y/o homologados por ésta. Todos los materiales utilizados deben ser nuevos y de primera calidad.  |
|  |
| Los elementos principales (detectores, estrobos, central, etc.) serán listados UL y/o aprobados FM y cumplirán en todo con las indicaciones de la Norma NFPA 72 (National Fire Protection Association). |
|  |
| La instalación deberá entregarse en modalidad “llave en mano”, es decir completa, funcionando, ensayada y con todos sus elementos listos para operar. La propuesta deberá incluir el suministro, montaje y puesta en servicio de los equipos de detección y alarma de incendio con reporte inteligente (analógico direccionable), con todo lo requerido para formar un sistema integral en correcto funcionamiento. Los elementos que no hayan sido mencionados o especificados y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema deberán ser incluidos en la instalación. |
|  |
| **1.2. Oferente** |
|  |
| **La empresa instaladora deberá estar registrada ante la DNB** (Dto. 184/018), además deberá acreditar que tiene capacitación y experiencia en proyecto, suministro y montaje de instalaciones de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten –marcas y modelos–. Será responsable por el suministro y montaje de la totalidad de elementos e instalaciones. Se prevé una visita obligatoria al edificio, previa a la presentación de la oferta. |
|  |
|  |
| **1.3. Marco normativo** |
|  |
| El sistema de detección de incendio propuesto por el oferente cumplirá con lo requerido por la DNB, según Instructivo Técnico de San Pablo “IT-19/2018 - Sistema de Detecçao e Alarme de Incêndio” y con la norma técnica UNIT 962:94 “Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio” (o la UNIT 962 que esté vigente a la fecha de presentación de las propuestas). En caso de tener que resolver aspectos técnicos que no estén comprendidos en los documentos mencionados, se tomará como referencia lo indicado por la NFPA 72 -Código nacional de alarma de Incendio y Señalización-.  |
|  |
| **1.4. Presentación de la oferta** |
|  |
| El precio deberá comprender todos los costos de servicios, materiales y/o elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, aunque éstos eventualmente no estén previstos en la memoria.  |
|  |
| Los costos de todos los equipos, materiales, mano de obra y otros cualesquiera asociados al suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de detección y alarma de incendio serán cotizados en dólares americanos (USD) sin incluir impuestos y serán firmes, sin paramétrica de ajuste.  |
|  |
| Los costos de los servicios de mantenimiento y monitoreo se cotizarán como cuota mensual y en pesos uruguayos (UYU). |
|  |
| Se presentará la propuesta incluyendo la planilla anexa a esta memoria, completa, en la que se indicará marca, modelo y precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el sistema: canalizaciones, cables, materiales, accesorios, la mano de obra y demás. |
|  |
| La propuesta deberá incluir un cronograma de trabajo, que luego será ajustado en conjuntocon la dirección de obra. Deberá indicar el plazo previsto para el inicio de las obras una vez adjudicadas. |
|  |
| El oferente deberá presentar los correspondientes certificados de BPS, DGI, BSE y antecedentes de la empresa. En el caso en que esté comprendido en la ley 14.411, deberá declarar el monto de mano de obra imponible para el cálculo de aportes que asumirá el Banco de Seguros, pero si no se especifica se considerará incluido en el precio ofertado. |
|  |
| **1.5. Documentación** |
|  |
| Con la oferta se deberán entregar: listado de componentes ofertados, folletos de los equipos, **certificados de homologación** ante la DNB de cada uno de ellos. Si no se entregaran los certificados/comprobantes de homologación de los elementos que se propongan, la propuesta no se considerará válida.  |
|  |
| Una vez terminada la instalación, se deberán entregar: a) formulario F2B con firma técnica responsable (declaración expresa de responsabilidad técnica firmada por técnico registrado representante de la empresa instaladora, según requisito de la DNB, Dto. 184/018); b) **diagrama unifilar** de la instalación con número de dirección de cada elemento; c) **planos conforme a obra** en formato “.dwg” con la ubicación definitiva de todos los equipos con etiquetas de identificación; d) plano general formato “.dwg” con todos los recorridos de los conductores y sus protecciones;e) toda la información técnica, incluyendo manuales de funcionamiento y de arquitectura del sistema. |
|  |
| **1.6. Materiales y equipos** |
|  |
| Los materiales a emplear serán nuevos, de producción corriente al momento de la ejecución de los trabajos, fabricados exclusivamente con el propósito de detección y alarma de incendio. Todos los materiales y/o componentes del sistema de un mismo tipo deberán ser compatibles y los elementos principales serán preferentemente de la misma marca. El instalador será responsable de almacenar y proteger los equipos a instalar en obra durante ésta y deberá coordinar que se le habilite un sitio para esto. **Todos los componentes del sistema deberán estar homologados por la DNB.** Los elementos principales (detectores, estrobos, central, etc.) deberán estar listados UL (Underwriters Laboratories Inc.) y/o FM (Factory Mutual) y cumplirán en todo con las indicaciones de NFPA 72 (National Fire Protection Association).  |
|  |
| **1.7. Garantía** |
|  |
| Los equipos instalados deberán contar con seis meses de garantía como mínimo, por eventuales componentes defectuosos, que deberán ser repuestos en completo funcionamiento sin cargo para el cliente. El lapso de duración de la garantía se contará desde la recepción definitiva de la obra, que se llevará a cabo una vez realizados los ensayos de los ítems comisionados con éxito en un 100% y entregada toda la documentación solicitada al contratista, incluida la carta de garantía correspondiente. |
|  |
| **1.8. Recepción de obra** |
|  |
| La recepción de la obra se realizará en dos etapas. La primera etapa será una recepción provisoria, que se realizará una vez terminada la totalidad de la instalación, la puesta en marcha, la programación, los ensayos según UNIT 962 y la capacitación de los usuarios. La segunda etapa será la recepción definitiva, que se realizará al cumplirse un mes de funcionamiento sin objeciones a partir de la recepción provisoria.  |
|  |
| **1.9. Consultas**  |
|  |
| La empresa adjudicataria deberá plantear, antes de iniciar los trabajos, las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir a partir del análisis de estos recaudos y no se admitirán luego reclamos por imprevisiones (trabajos adicionales y/o extraordinarios, etc.). La vía de comunicación será por mail a las siguientes direcciones: cnoble@bse.com.uy, lcamacho@bse.com.uy, y wmartínez@bse.com.uy .- |
|  |

|  |
| --- |
|  **2. Memoria técnica** |
|  |
| **2.1. Central de alarma** |
|  |
| La central de detección y alarma de incendio se ubicará en un lugar visible, en un local donde haya vigilancia humana permanente, las 24 hs del día, o, de lo contrario, deberá reportar a una empresa que la monitoree también en forma permanente, las 24 hs del día. Se ubicará en Centro de Monitoreo del BSE, ubicado en Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1464 piso 3. Deberá tener fácil acceso para hacerle mantenimiento y la base del *display* deberá quedar aproximadamente a 1,50 m del nivel del piso terminado.  |
|  |
| Será inteligente direccionable, listada (UL 864), integrará funciones de monitoreo y accionamiento de dispositivos (detectores, pulsadores, etc.). Se podrá programar para dar una prealarma. Deberá contar con protección contra sobretensiones transitorias de alimentación. Incluirá consola con señal de alarma acústica y pantalla para lectura de eventos. Contará con una fuente de alimentación principal y otra secundaria de respaldo. Tendrá la capacidad para instalar todos los elementos indicados en el proyecto más un 30% adicional. |
|  |
| La central será programable mediante el uso de sus propios controles y desde una PC que se conecte a ella, para lo cual deberá suministrase el software apropiado. |
|  |
| Contará con la posibilidad de dar información automática del estado de detectores mediante sencillas maniobras de selección por menús. Se podrá acceder a los reportes de alarma, reporte de fallas, etc. y se podrán testear todos los elementos desde la central. El sistema supervisará la alimentación de todos los equipos y monitoreará la integridad de los conductores y dispositivos. |
|  |
| Tanto los dispositivos como todo el cableado serán supervisados por la central en forma permanente y darán aviso en caso de mal funcionamiento, fallas, cortocircuitos, detectores no operativos, retiro de detector de su base, falta de alimentación o bajo voltaje de la batería de respaldo, etc. |
|  |
|  |
|  |
| **2.2. Panel repetidor de alarma de incendio** |
|  |
| Se cotizará un panel repetidor. Deberá instalarse fácilmente accesible para su mantenimiento y la base del *display* deberá quedar aproximadamente a 1,50 m del nivel de piso terminado. La ubicación se definirá previo al comienzo de la instalación. |
|  |
| **2.3. Detección** |
|  |
| Se cotizará en dos opciones de acuerdo a lo que sigue. Se compararán las ofertas según los parámetros establecidos en la licitación, pero se dará privilegio a la opción con detección temprana por aspiración (en algunos sectores) por entenderse técnicamente más conveniente. No obstante, si su precio no resultara conveniente para el Banco, este se reserva el derecho de adjudicar un sistema por detección 100% convencional, comparando las ofertas de acuerdo a los mismos parámetros mencionados. |
|  |
| **2.3.1. Opción 1 (dibujada en planos - cuatro sectores marcados con sombreado anaranjado)** |
|  |
| Para los sectores **“Archivo – SS2”, “Sala de generadores – SS2”, “Sala de actas – Piso 7”, “Sala de Tablero general – SS1”** (incluyendo dentro de tableros) se propone la instalación de equipos de aspiración de prestaciones similares al tipo “VESDA”. |
|  |
| Se cotizará la instalación de equipos de detección por aspiración que tengan sus puntos de toma en la ubicación de los detectores de humo planteados en planos y que aseguren adecuada cobertura según fabricante. El oferente deberá presentar, junto con su cronograma de obras, el cálculo de verificación del sistema con el programa del proveedor del equipo ofrecido. Los capilares para la aspiración deben realizarse en la forma y cantidad especificada por el fabricante del equipo, lo que será verificado por el oferente. El oferente deberá proponer el tipo de sistema a instalar y verificar por medio de los programas afines que la distribución de tuberías y de capilares sea la adecuada para dar cobertura a las áreas propuestas. Se suministrará plano .dwg y los documentos de respaldo de la solución propuesta indicando: sensibilidad de detección, principio de detección, fuente, salidas, etc. |
|  |
| **2.3.2. Opción 2 (100% dibujada en planos – ignorar sombreado anaranjado)** |
|  |
| **2.3.2.1 Detectores de humo puntuales**  |
|  |
| Serán del tipo óptico y permitirán su identificación en la central mediante un código que identifique cada detector y que estará indicado sobre el propio detector. Tendrán dos niveles de alerta de mantenimiento y contarán con prueba automática de sensibilidad. Los detectores se instalarán en techos sobre base independiente y tendrán indicación local de disparo y testeo mediante LEDs con visibilidad 360º. Se instalarán a no menos de 1 m de distancia desde el límite de las salidas de inyección de aire. Tendrán dos niveles de alerta de mantenimiento y contarán con prueba automática de sensibilidad. Si algún local tiene cielorraso, y no aparece reflejado en los planos, y el espacio entre este y el techo tiene instalaciones eléctricas o presenta riesgo de incendio se agregarán detectores de humo para dar cobertura a ese espacio. En este caso se deberán prever los registros correspondientes para el mantenimiento de los equipos. |
|  |
| Para cubrir el ambiente y el volumen bajo piso técnico en la sala de rack de datos, se cotizará como opcional la instalación de detectores puntuales con tecnología láser y/o un sistema de detección por aspiración. |
|  |
| **2.3.2.2. Detectores de humo lineales – barreras**  |
|  |
| Se prevé la instalación de detectores de humo por haz infrarrojo reflejado en atrio de múltiple altura. Serán barreras analógicas de detección de humo por reflexión de haz de luz infrarrojo compuesta por emisor-receptor reflector. Se conectarán directamente al lazo de comunicación. Deberán ser de fácil alineación e incorporar compensación por suciedad. Los detectores y placas receptoras deberán estar montados firmemente sobre superficies estables de manera que impidan su funcionamiento falso o errático a causa de movimientos. El haz debe estar diseñando de manera que pequeños movimientos no impidan su correcto funcionamiento y provoquen falsas alarmas. Deberán estar listados para trabajar correctamente con las distancias, anchos de cobertura y alturas de instalación requeridos en cada sector (podrán cotizarse diferentes modelos). Deberá tenerse en cuenta que al sistema se le pueda regular la sensibilidad.  |
|  |
| **2.3.2.3. Detectores de temperatura puntuales**  |
|  |
| Se instalarán en los locales en que la instalación de detectores puntuales de humo puede generar falsas alarmas (ver planos). Permitirán su identificación en la central mediante un código propio del detector, que se indicará sobre el propio detector. Serán del tipo termovelocimétrico, y térmico con umbral fijo de 58ºC. Los detectores se instalarán sobre base independiente y poseerán indicación local de disparo y testeo mediante LEDs con visibilidad 360º. |
|  |
| **2.3.2.4. Detectores de temperatura lineales – cable térmico (opcional)**  |
|  |
| Se cotizará como opcional la instalación de cables de detección de temperatura de umbral de 68ºC (aprox.) con el módulo de monitoreo correspondiente en los tableros eléctricos. Se instalarán de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante del cable propuesto y de acuerdo al ancho de cobertura para el que fue listado.  |
|  |
| **2.4. Iniciadores manuales de alarma (jaladoras)** |
|  |
| Serán de doble acción (para evitar accionamiento por error), claramente visibles, de operación sencilla e intuitiva, fácilmente identificables con pictograma de fuego y la palabra “FUEGO” en caracteres bien visibles y en idioma español. Estos iniciadores, una vez activados, sólo podrán volver a la posición normal mediante la liberación de una traba por medio de llave apropiada -que quedará en custodia del personal de vigilancia designado. |
|  |
| La altura de instalación de la parte operable (jalador) deberá estar entre 1,07 m y 1,22 m del nivel de piso terminado. Deberán instalarse a menos de 1,5 m de las puertas y escaleras. La distancia máxima a ser recorrida desde cualquier punto hasta el pulsador manual más próximo no debe ser superior a 30 metros. |
|  |
| **2.5. Sirenas y sirenas con estrobos** |
|  |
| Las sirenas deberán tener una potencia acústica de 85 dB, medidos en cámara anecoica a 3 m de distancia, lo que debe estar especificada en los folletos del fabricante. Se colocarán a una altura no menor a 2,10 m y no mayor a 2,40 m del nivel de piso interior terminado a la base inferior del equipo. Para oficinas y depósitos estimamos un nivel de ruido máximo de 45 dB -NFPA 72- por lo tanto, se precisa asegurar 60 dB en todos los puntos, lo cual se deberá verificarse. En caso de no cumplirse esto y ser necesario se agregarán equipos. Los estrobos deberán estar sincronizados y tendrán como mínimo 75cd. De ser necesario se agregarán equipos. Por esta razón, deberán cotizarse por unidad. |
|  |
| **2.6. Módulos de aislación** |
|  |
| Para la central inteligente se preverán módulos para aislar en forma automática tramos del lazo de detección, para que en caso de cortocircuito quede fuera de operación sólo un tramo. Se instalarán al menos cada 20 elementos. |
|  |
| **2.7. Módulos de monitoreo** |
|  |
| Se deberán cotizar por unidad módulos de monitoreo para supervisar los *kits* de bombeo, válvulas del corte, estaciones de control y alarma del sistema de rociadores automáticos, niveles de agua en tanques de reserva, cables térmicos, barreras de humo y cualquier otro elemento que así lo requiera y se considere oportuno de incluir. |
|  |
| **2.8. Módulos de control / relé**  |
|  |
| Se cotizarán módulos de relé para vincular los ascensores al sistema de detección y alarma de incendio, en caso de alarma los ascensores se envían al nivel de descarga de salida o al nivel designado como suplente y abrirán sus puertas. |
|  |
| **2.9. Fuente de alimentación secundaria**  |
|  |
| Cada sistema deberá tener dos fuentes de alimentación. La principal será la red eléctrica y la auxiliar estará conformada por baterías y tendrá la capacidad necesaria para alimentar el sistema durante 24 hs en condición normal de supervisión (no alarma) y más 15 minutos en condición de alarma, con todos los dispositivos de notificación de alarma funcionando. Se deberá proveer el cálculo de la capacidad de la fuente ofrecida en función del consumo de los dispositivos a instalar. Serán supervisadas desde el propio sistema de detección y alarma de incendio, se generará un aviso en caso de desperfecto de funcionamiento o falta de alimentación de energía normal. |
|  |
| **2.10. Cableado** |
|  |
| Todo el cableado estará supervisado a efectos de que, en caso de falla o corte de la alimentación eléctrica, remoción de la batería de respaldo, desconexión o remoción de cualquier elemento o cualquier apertura de circuito en el cableado, el sistema genere una señal de desperfecto, que permanecerá hasta que el defecto sea solucionado. El cable utilizado será normalizado para incendio de acuerdo a lo especificado por el fabricante del sistema. Se deberá documentar esta especificación e incluir en ella las características del cable a utilizar: cantidad de hilos, sección, tipo de material conductor, tipo de trenzado, de apantallado, etc. Se deberá presentar el cálculo realizado de caída de tensión para definir la sección necesaria. El cableado deberá cumplir con lo establecido en la norma UNIT 962:94, el circuito SLC se realizará Clase A, estilo 6, y el circuito NAC se realizará Clase B, estilo Y. |
|  |
| **2.11. Canalización** |
|  |
| Las canalizaciones deberán cumplir con la norma UNIT 962:94. Las instalaciones aparentes se harán con caños de hierro galvanizado y accesorios tipo DAISA o podrán hacerse en bandejas preexistentes para cables de bajas tensiones y se conducirán dentro de caños de plástico de uso en instalaciones eléctricas, de RF 60 minutos, siempre que los conductores sean blindados eléctricamente. Las canalizaciones sobre cielorraso se podrán hacer de este último modo. Todos los codos deberán ser registrables para poder realizar el cableado. La sección mínima será de una 40% superior a la que ocupe el cableado y con un mínimo de ¾”. Se debe incluir en la oferta el precio de canalización adicional (y de cable) en caso de que se requiera agregar algún equipo por modificaciones del proyecto. |
|  |
| **3. Pruebas** |
|  |
| El oferente deberá realizar las pruebas del sistema de acuerdo a lo que establece la norma UNIT 962:94 “Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio” en presencia del personal que defina la dirección de obra del BSE. Previo a su realización se deberá entregar la documentación conforme a obra y la verificación de que las conexiones a tierra sean correctas. |
|  |
|  |
| Será responsabilidad del contratista la numeración e identificación de todos los circuitos y elementos principales, de acuerdo a lo exigido por la norma UNIT 962:94. Durante la construcción y previo a la recepción definitiva de las obras, se harán pruebas y ensayos de acuerdo a la norma mencionada. |
|  |
|  |
| **4. Mantenimiento** |
|  |
| En la oferta se deberá cotizar por separado el precio por mantenimiento del sistema. Éste deberá ser preventivo y correctivo por el período de al menos un año. Se deberán incluir los servicios de reparación, inspección y pruebas periódicas requeridas para mantener el sistema en condiciones de operación óptimas. En la propuesta se deberá aclarar la cantidad de visitas que se realizarán dentro del mantenimiento preventivo, así como el tiempo de respuesta del mantenimiento correctivo. El personal designado para estas tareas deberá ser calificado y experimentado. Se dejará registro de los ensayos y del mantenimiento realizado a la instalación ajustándose a lo establecido en la UNIT 962:94 capítulo 9 (o la UNIT 962 vigente a la fecha de presentación de las propuestas). Se debe prever la entrega del formulario F2B de responsabilidad por la instalación del sistema con firma técnica responsable, por técnico registrado representante de la empresa instaladora, según requisito de la DNB, Dto. 184/018.  |
|  |
| **5. Capacitación** |
|  |
| La empresa que realice la instalación deberá capacitar al personal que defina el BSE, en la operación y mantenimiento y estará incluido en la oferta. |
|  |
| **6. Planilla de Cotización**  |
|  |
| El contratista deberá completar rubrado de la planilla adjunta, con los datos que correspondan obtenidos del proyecto presentado en esta propuesta. Esta planilla se considera como la información mínima a ser aportada en la oferta. En caso de optar por elementos inalámbricos deberán aparecer todos los elementos complementarios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. |
|  |
| **Descripción** | **Marca** | **Modelo** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Total** |
| Central  |  |  |  |  |  |
| Panel repetidor (opcional) |  |  |  |  |  |
| Detector puntual de humo  |  |  |  |  |  |
| Detector lineal de humo -barrera- |  |  |  |  |  |
| Detector puntual de temperatura |  |  |  |  |  |
| Detección por aspiración |  |  |  |  |  |
| Iniciadores manuales -jaladoras- |  |  |  |  |  |
| Sirenas con estrobo |  |  |  |  |  |
| Sirenas |  |  |  |  |  |
| Módulos de aislación |  |  |  |  |  |
| Módulos de monitoreo |  |  |  |  |  |
| Módulos de control |  |  |  |  |  |
| Cableado |  |  |  |  |  |
| Canalización |  |  |  |  |  |
| Mano de obra de instalación |  |  |  |  |  |
| Programación y puesta en marcha |  |  |  |  |  |
| Planos de detalle según obra |  |  |  |  |  |
| **Subtotal (USD)** |  |
| **IVA** |  |
| **Total (USD)** |  |
|  |  |
| **Servicios** | **Precio mensual (UYU)** |
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo |  |
| Servicio de monitoreo (opcional) |  |
|  |
| Nota: esta planilla se considera como la información mínima a ser aportada en la oferta. |
|  |
|  |
|  |
|  |